RESOLUCIÓN No.

**DE 2023** 

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECRETA LA TERMINACION DEL PROCESO **ADMINISTRATIVO"** 

# LA SECRETARIA GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA "CORPOURABA".

En uso de sus facultades constitucionales, legales, y estatutaria en especial las conferidas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, el artículo 817 del Estatuto tributario, ley 1437 del 2011 (artículo 98 al 101), Ley 1564 del 2012, Acuerdo Nro. 100-02-02-01-0004-2022 del 17 de marzo de 2022 (Reglamento Interno de Cartera), Resolución Nro.100-03-30-99-2436-2022 del 19 de septiembre de 2022 (por la cual se adopta el Manual específico de funciones y competencias Laborales) y demás disposiciones que son aplicables sobre la materia y

## **CONSIDERANDO:**

#### 1. **ANTECEDENTES**

Que mediante la Resolución No. 250-03-30-05-0642-2018, del día 30 de abril de 2018 (folio 86), emanada del Subdirector Administrativo y Financiero de "CORPOURABA", se libró oficio cobro persuasivo por vía administrativa coactiva, sobre la obligación a cargo de la entidad G. ARCILA SAS, identificada con NIT 811.034.716, por la suma de ocho millones quinientos treinta y seis mil setecientos quince pesos (\$ 8.536.715) M/CTE, por concepto de no pago de la obligación contenida en las facturas No. 26612, 28056, 32005 y 36811 de las fechas 23 de abril de 2013, 22 de abril de 2014, 26 de abril de 2016 y 23 de mayo 2017, en razón de tasas retributivas, sin perjuicio de los intereses y demás gastos que se generen con posterioridad a la ejecutoria de este acto administrativo hasta que se obtenga la cancelación total de la obligación.

#### 11. **CASO CONCRETO**

Posteriormente la entidad G. ARCILA SAS, identificada con NIT 811.034.716, realizó la cancelación total de las acreencias por el valor de ocho millones quinientos treinta y seis mil setecientos quince pesos (\$ 8.536.715) M/CTE

Que revisado el estado de cuenta de la entidad G. ARCILA SAS, identificada con NIT 811.034.716, se advierte la cancelación total de la obligación, incluidos los intereses, tal y como consta en certificación expedida por el área Contable de la Corporación del mes actual del año 2023 y que se agrega al presente auto.

En mérito de lo anteriormente expuesto.

## RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso administrativo de Cobro Coactivo que se adelanta en el Grupo de Cobro Coactivo de esta Oficina Jurídica contra la entidad G. ARCILA SAS, identificada con NIT 811.034.716, por valor de ocho millones quinientos treinta y seis mil setecientos quince pesos (\$ 8.536.715) M/CTE Por pago total de la obligación.

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR el presente auto a la entidad G. ARCILA SAS, identificada con NIT 811.034.716, en el municipio de Apartadó Antioquia, en los términos y para los efectos de los artículos 66 y 67 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo dispuesto en el Estatuto Tributario.

ARTÍCULO TERCERO. LEVÁNTENSE LAS MEDIDAS CAUTELARES DECRETADAS, para el efecto LÍBRESE los oficios pertinentes.





# RESOLUCIÓN No.

## **DE 2023**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECRETA LA TERMINACION DEL PROCESO ADMINISTRATIVO"

**ARTÍCULO CUARTO. COMUNÍQUESE** la presente decisión al Área Administrativa y financiera – Oficina de Contabilidad, para que proceda con la cancelación del registro contable correspondiente.

Parágrafo. - COMUNICAR y dar traslado de la presente providencia a las demás áreas y/o dependencias de esta entidad, para que se realicen los ajustes pertinentes en las bases de datos acordes con sus competencias.

ARTÍCULO QUINTO: ARCHÍVESE el expediente y háganse las anotaciones respectivas.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JULIANA CHICA LONDOÑO

Secretaria General

| NOMBRE                        | FIRMA  | FECHA                         |
|-------------------------------|--|-------------------------------|
| Carmen Yineth Padilla Vanegas |  | YA HEERINA                    |
| Robert Alirio Rivera Zapata   | ( The state of the |                               |
|                               | Carmen Yineth Padilla Vanegas  Robert Alirio Rivera Zapata   | Carmen Yineth Padilla Vanegas |

Expediente No. 200-16-51-33-0231